



**JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127)**

Bogotá D.C., octubre 9 de 2020
Ejecutivo N° 2020-0099

Atendiendo a la solicitud que antecede, y por ser procedente, se Decreta:

El embargo y retención del 35% del salario mínimo legal vigente, prestaciones sociales o cualquier otro emolumento que devengue la ejecutada en virtud de la relación laboral que tiene con la SECRETARÍA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE, sin perjuicio de que la misma no se acate, en virtud a las disposiciones legales y Jurisprudenciales que existieren sobre el particular. Oficiase al pagador de dicha entidad para que proceda de conformidad.

Limítese la presente medida a la suma de \$12.129.000.00.

NOTIFÍQUESE (1)

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá,
transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado
No. **033** hoy **13 de octubre de 2020**, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González
Secretario

CSG